



RESOLUCIÓN NÚMERO 017
(enero 30 de 2025)

Por medio de la cual se adopta el Plan de Rendición de Cuentas del Concejo Municipal de Pasto.

EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO, en uso de sus atribuciones Constitucionales y legales.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 209 de la Constitución Política nacional, establece que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales desarrollándose con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, delegación y desconcentración de funciones.

Que, se hace necesario establecer y adoptar el Plan de Rendición de Cuentas del Concejo Municipal de Pasto en cumplimiento de la Ley 1757 de 2015, el estatuto anticorrupción, el Acuerdo No 003 de 2008 y demás normatividad complementaria y concordante.

Que, el Plan de Rendición de Cuentas del Concejo Municipal de Pasto permitirá definir estrategias de carácter institucional ejecutando acciones y medidas concretas encaminadas a la lucha contra la corrupción y el acceso a la información pública y transparente.

Que, el cumplimiento del presente Plan de Rendición de Cuentas del Concejo Municipal de Pasto posibilita el mejoramiento continuo de los diferentes procesos y procedimientos que desarrolla la Corporación; generando un ambiente de confianza y credibilidad por parte de la ciudadanía.

En mérito de lo expuesto anteriormente y con la competencia que otorga la Ley, el Concejo Municipal de Pasto;

RESUELVE:

- ARTICULO PRIMERO. -** Adoptar el Plan de Rendición de Cuentas para el Concejo Municipal de Pasto.
- ARTICULO SEGUNDO. -** Dejar sin efecto lo contenido en Planes de Rendición de Cuentas del Concejo Municipal de Pasto adoptados en las vigencias anteriores.
- ARTICULO TERCERO. -** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

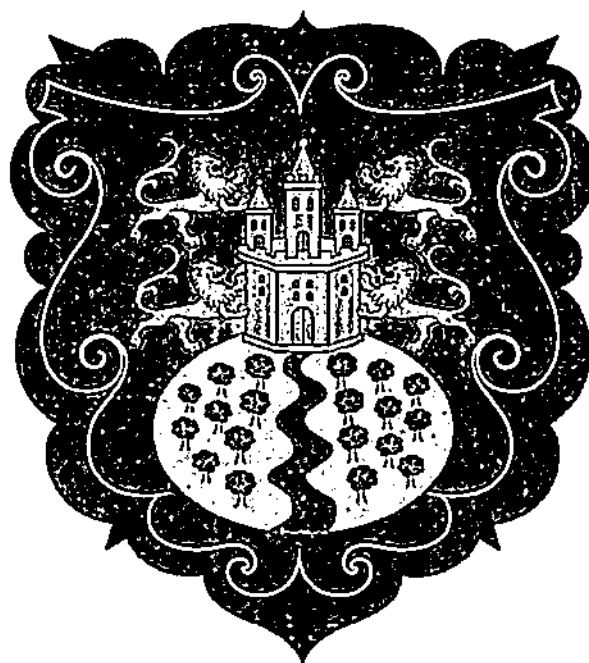
COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, a los treinta (30) días del mes de enero del año dos mil veinticinco (2025).

WILLIAN ANDRÉS MENÉSES RIVADENEIRA
Presidente Concejo Municipal

SILVIO ROLANDO BRAVO PANTOJA
Secretario General

PLAN PARA RENDICION DE CUENTAS



CONCEJO

MUNICIPAL DE PASTO

Código: APGSGSGEGS-01	CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO	 CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO
Vigencia: 19-12-2024		
Versión: 01	LINEAMIENTOS PARA RENDICION DE CUENTAS CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO	

PLAN PARA RENDICION DE CUENTAS CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO

De acuerdo con el artículo 48 de la Ley 1757 de 2015, *"por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática"*, la rendición de cuentas es " ... un proceso... mediante los cuales las entidades de la administración pública del nivel nacional y territorial y los servidores públicos, informan, explican y dan a conocer los resultados de su gestión a los ciudadanos, la sociedad civil, otras entidades públicas y a los organismos de control"; es también una expresión de control social, que comprende acciones de petición de información y de explicaciones, así como la evaluación de la gestión, y que busca la transparencia de la gestión de la administración pública para lograr la adopción de los principios de Buen Gobierno.

Más allá de ser una práctica periódica de audiencias públicas, la rendición de cuentas a la ciudadanía debe ser un ejercicio permanente y transversal que se oriente a afianzar la relación Concejo – Ciudadano; por tanto, la rendición de cuentas no debe ni puede ser únicamente un evento periódico y unidireccional de entrega de resultados, sino que por el contrario tiene que ser un proceso continuo y bidireccional, que genere espacios de diálogo entre el Concejo y los ciudadanos sobre los asuntos públicos. Implica un compromiso en doble vía: los ciudadanos conocen el desarrollo de las acciones de la administración local, y el Concejo explica el manejo de su actuar y su gestión, vinculando así a la ciudadanía en la construcción de lo público.

De conformidad con el artículo 78 del Estatuto Anticorrupción todas las entidades y organismos de la Administración Pública deben rendir cuentas de manera permanente a la ciudadanía. Los lineamientos y contenidos de metodología serán formulados por la Comisión Interinstitucional para la Implementación de la Política de Rendición de Cuentas creada por el CONPES 3654 de 2010.

De igual manera, el Concejo Municipal de Pasto rinde su informe anual, teniendo en cuenta el Acuerdo NO. 003 de 2008 **"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA "RENDICION DE CUENTAS Y LA VISIBILIDAD DEL CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO Y SUS CONCEJALES", COMO UN SISTEMA DE PROCEDIMIENTOS, METODOS Y MECANISMOS ADMINISTRATIVOS Y JURIDICOS DE COMUNICACIÓN CON LA COMUNIDAD Y DE CONTROL CIUDADANO"**.

La rendición de cuentas y la visibilidad del concejo Municipal de Pasto y los Concejales, se crea como un sistema de procedimientos, métodos y mecanismos administrativos y jurídicos por medio del cual se garantiza la efectividad del derecho de los ciudadanos y de todas las personas residentes en el Municipio a estar informados de las actividades adelantadas por los servidores públicos, particularmente de los que ejercen representación popular como Concejales que han sido elegidos por el voto ciudadano igualmente garantiza el cumplimiento del deber que las Corporaciones Públicas de elección popular como el Concejo y sus Miembros tienen de informar a la ciudadanía y a todas las personas de las actividades adelantadas en cumplimiento de sus funciones y competencias.

Código: APGSGSGEGS-01	CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO	 97 CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO
Vigencia: 19-12-2024		
Versión: 01	LINEAMIENTOS PARA RENDICION DE CUENTAS CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO	

El Concejo Municipal y sus Comisiones Permanentes, por medio de la Mesa Directiva de la Corporación, rendirá cuentas a la ciudadanía y a todas las personas residentes en Pasto una (1) vez en el año que corresponderá al último día calendario del mes de noviembre de cada año.

La rendición de cuentas del Concejo y de sus Comisiones Permanentes contendrá como mínimo una relación de las Propositiones presentadas, negadas, aprobadas y pendientes; de los debates adelantados y de los proyectos de acuerdo presentados, negados, aprobados y pendientes.

La Mesa Directiva presentará un informe explicativo de los aspectos administrativos, presupuestal y contable de la Corporación. Igualmente, de toda la contratación adelantada.

Para la visibilidad del Concejo Municipal de Pasto, la Secretaría General colocará en el link del Concejo de la página web del Municipio y/o página de Internet del Concejo, la información diaria relacionada con las actividades del Concejo. El Orden del Día; Proyectos de Acuerdo, Ponentes y Ponencias presentadas; Estados de trámite de Proyectos de Acuerdo; modificaciones y propuestas aprobadas; Resoluciones de la Mesa Directiva con excepción de las Resoluciones de pago de los Concejales, Actas de las sesiones ordinarias y extraordinarias; entre otros actos.

Los Concejales rendirán cuentas a la ciudadanía y a todas las Personas residentes en Pasto el mismo día y en la misma audiencia que lo hace el Concejo Municipal.

El informe será de las actividades relacionadas con el cumplimiento de los compromisos adquiridos con las comunidades dentro del marco de las funciones y competencias de cada Concejál.

Para la visibilidad de los Concejales, sus bancadas políticas entregarán a la Secretaría del Concejo Municipal el informe de sus actividades adelantadas debidamente soportado con los documentos correspondientes una semana antes de la rendición de cuentas Institucional.

En el informe de cada bancada política se indicará en forma particularizada la actividad adelantada por cada uno de los Miembros. El informe contendrá la presentación y explicación de las proposiciones formuladas, los debates adelantados, las ponencias rendidas, los proyectos de acuerdo presentados y el trámite que hayan recibido, los votos emitidos y la labor de la respectiva bancada. A juicio del responsable del informe, se incluirán aquellas actividades que, aunque se realizan fuera de las sesiones formales del Concejo, se relacionan con las tareas como Concejales.

La Presidencia del Concejo Municipal de Pasto a través del Secretario (a) General del Concejo convocarán a la ciudadanía y a las personas en general a que participen en la audiencia de rendición de cuentas del Concejo Municipal y de sus Concejales.

Código: APGSGSGEGS-01	CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO	 CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO
Vigencia: 19-12-2024		
Versión: 01	LINEAMIENTOS PARA RENDICION DE CUENTAS CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO	

Igualmente se informará que los participantes podrán intervenir en la audiencia, para lo cual deben inscribirse en la Secretaría del Concejo Municipal durante el término de convocatoria de la audiencia.

Cuando la participación sea a nombre de una persona jurídica debe hacerlo por medio del representante legal o con su poder, para lo cual debe aportarse el certificado de existencia y representación legal expedido por la autoridad competente y que haya sido expedido dentro de los quince días calendario al de aquel en el que se llevará a cabo la audiencia.

La audiencia pública de rendición de cuentas será presidida por la Mesa Directiva del Concejo y su Presidente otorgará el uso de la palabra a los participantes.

De la audiencia se levantará acta en medio magnético que se publicará dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes a la audiencia de rendición de cuentas en el link del Concejo de la página web del Municipio y/o página de Internet del Concejo Municipal de Pasto.

La obligación de rendición de cuentas surge para todo aquel que se haya posesionado como Concejal en el respectivo año, sin importar el tiempo que haya permanecido en el cargo. La rendición de cuentas consistirá en la presentación de un informe de la actividad que haya realizado el Concejal en cumplimiento de sus funciones.

Visibilidad de los Concejales: El link del Concejo de la página web del Municipio y/o página de Internet del Concejo, contendrá de manera permanente y con un diseño claro que facilite su consulta, toda la información pública respecto de los Concejales en relación con el ejercicio de sus funciones y de las actividades relacionadas con ellas.

Además de lo ya dispuesto en el presente acuerdo, deberán publicarse:

1. La hoja de vida de los Concejales
2. Los impedimentos presentados y las decisiones al respecto si se producen.
3. El Registro de su presencia en aquellas sesiones a las que está obligado a asistir según el reglamento interno.
4. Las excusas por inasistencias.
5. La faltas temporales y absolutas y la forma como fueron cubiertas.
6. La composición de la respectiva Unidad de Apoyo Normativo de cada Concejal.
7. Y las demás que no se contemplen en este Artículo.

Visibilidad del Concejo: El link del Concejo de la página web del Municipio y/o página de Internet del Concejo, contendrá de manera permanente a disposición del público toda la información de la Corporación.

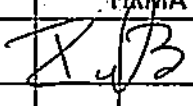
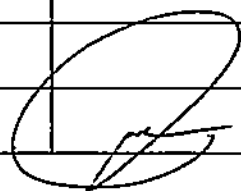
Además de lo ya dispuesto en el presente acuerdo deberá publicarse:

1. Los Anales del Concejo.

Código: APGSGSGEGS-01	CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO	 98 CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO
Vigencia: 19-12-2024		
Versión: 01	LINEAMIENTOS PARA RENDICION DE CUENTAS CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO	

2. Las proposiciones anotando su estado de tramitación.
3. El estado en que se encuentran las citaciones, las proposiciones y demás acciones del control político ejecutadas por el Concejo Municipal.
4. Las actas de sesión.
5. Planta de Personal del Concejo.

Control de Revisiones /Aprobación

CRITERIO	NOMBRE	CARGO	FIRMA
REVISADO Y CONTROLADO POR	Silvio Bravo Pantoja	Secretario General	
REVISADO Y CONTROLADO POR		Control Interno	
REVISADO Y CONTROLADO POR		Apoyo al S.G.C	
REVISADO Y APROBADO POR	Andrés Meneses Rivadeneira	Presidente Concejo Municipal de Pasto	

Control de cambios

FECHA	VERSIÓN ANTERIOR	VERSIÓN ACTUAL	MOTIVO DE CAMBIO
			Cambio Representante Legal